

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-512

(Santiago de Cali, diciembre 21 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y LIQUIDAN HONORARIOS A LOS CONCEJALES DE SANTIAGO DE CALI”

La Presidente del Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial los conferidos en el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1368 de 2009 y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 65 de la Ley 136 de 1994, los Miembros de los Concejos de Entidades Territoriales tienen derecho a reconocimiento de Honorarios por la asistencia comprobada a las Sesiones Plenarias.
- b. Que el artículo 66 de la Ley 136 de 1994 ha sido modificado por la Ley 1368 de 2009 quedando así:

Artículo 1º: Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los Concejales será señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión
Especial	\$ 347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$ 212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$ 142.748
Quinta	\$ 114.967
Sexta	\$ 86.862

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

PARAGRAFO 1º: Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992.

- a. Que el pago de los Honorarios a los Concejales se causará durante los periodos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que celebre esta Corporación.
- b. Que la asignación base de honorarios ha sido fijada mediante la Ley 1368 de 2009 que equivale a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$347,334.00) pesos más el incremento del IPC de cada año.
- c. Que la asignación base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial para el año 2019 más el incremento del IPC fue la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$497.692,00).



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

- d. Que el incremento del IPC suministrado por el DANE es del tres punto ochenta por ciento (3.80%) para el año 2020.
- e. Que la base de liquidación de los Honorarios de los Concejales de categoría especial más el incremento del IPC para el año 2020 será la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO Pesos (\$516.604,00) por cada Sesión Ordinaria y Extraordinaria de la cual se haya certificado su asistencia, de acuerdo a la verificación del quórum por Secretaria General en cada Sesión Plenaria.
- f. Que el Concejo se encuentra en sesiones extraordinarias del 11 al 23 de diciembre de 2020.
- g. Que la Secretaría General del Concejo certifica la asistencia de los Honorables Concejales a las Sesiones Plenarias del 09 al 21 de diciembre de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de Honorarios a los Concejales de Santiago de Cali, de conformidad con las normas vigentes, por las sumas a continuación señaladas y con cargo al Código_Presupuestal No. 21010201.

CONCEJAES	CEDULA	BASE FIJO	ASISTENCIA	VALOR TOTAL
ARIAS RUEDA CARLOS ANDRES Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	94.500.801	516.604,00	10	5.166.040,00
ARROYAVE BOTERO FABIO ALONSO Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	71.594.013	516.604,00	10	5.166.040,00
BRAVO CASTAÑO JUAN MARTIN Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	1.144.041.044	516.604,00	10	5.166.040,00
CASTRILLON RODRIGUEZ MILTON FABIAN Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	16.787.077	516.604,00	10	5.166.040,00
ERAZO RUIZ ANA LEIDY Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	67.023.947	516.604,00	10	5.166.040,00
FERNANDEZ SANCHEZ TANIA Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	66.948.422	516.604,00	10	5.166.040,00
HERNANDEZ CEDEÑO ALEXANDRA Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	66.764.109	516.604,00	10	5.166.040,00
HURTADO GOMEZ TERRY Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	16.289.400	516.604,00	10	5.166.040,00
LASSO OSPINA NATALIA Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	66.925.216	516.604,00	10	5.166.040,00
MORENO SALAZAR MARIA ISABEL Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	1.118.298.103	516.604,00	10	5.166.040,00
MOSQUERA HARVY Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	16.778.161	516.604,00	10	5.166.040,00
ORTIZ URUEÑA ROBERTO Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	16.661.715	516.604,00	10	5.166.040,00
PELAEZ CIFUENTES HENRY Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	16.781.496	516.604,00	10	5.166.040,00
PINILLA MALO CARLOS HERNANDO Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21	19.152.595	516.604,00	10	5.166.040,00
RODRIGUEZ NARANJO CARLOS HERNAN Plenarias asistidas Dic 09,11,12,14,15,16,17,18 y 21	94.450.276	516.604,00	9	4.649.436,00



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

RODRIGUEZ ZAMUDIO ROBERTO	16.678.279	516.604,00	10	5.166.040,00
<small>Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21</small>				
ROJAS ATEHORTUA DIANA CAROLINA	1.130.616.368	516.604,00	10	5.166.040,00
<small>Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21</small>				
ROJAS SUAREZ JUAN PABLO	1.130.666.076	516.604,00	10	5.166.040,00
<small>Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21</small>				
ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	7.559.730	516.604,00	10	5.166.040,00
<small>Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21</small>				
TAMAYO OVALLE FERNANDO ALBERTO	16.364.502	516.604,00	10	5.166.040,00
<small>Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21</small>				
TORO ECHAVARRIA AUDRY MARIA	29.542.098	516.604,00	10	5.166.040,00
<small>Plenarias asistidas Dic 09,10,11,12,14,15,16,17,18 y 21</small>				
GRAN TOTAL				<u>107.970.236,00</u>

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA
Presidente

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO
Primer Vicepresidente

MARIA ISABEL MORENO SALAZAR
Segundo Vicepresidente

HERBERT LOBATÓN CURREA
Secretario General

Proyectó y Revisó: *Herbert Lobatón Currea – Secretario General*
Elaboró: *Jackeline Quintana Ocampo – Profesional Especializada*